



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2026-A-MDP/LC

Pichari, 20 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La opinión Legal N° 012-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 15 de enero de 2026, Informe N° 30-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 14 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 29 numeral 29.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, la fase de ejecución de las inversiones comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente. Y el numeral 29.5 precisa que el Órgano Resolutivo (OR), autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el artículo 32 numeral 32.2 de la citada Directiva N°001-2019-EF/63.01, respecto a la elaboración y aprobación de expedientes técnicos, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma el comité de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otro órgano o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Informe N° 30-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, de fecha 14 de enero del 2026, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET-de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2026;

Que, con Opinión Legal N° 038-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de enero de 2025, el asesor Legal de la Municipalidad distrital de Pichari, opina que es procedente la designación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, para el presente ejercicio fiscal 2025 de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MDP/GM;

Que, por las consideraciones expuestas y en amparo a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha la **COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - CRAET** de la Municipalidad Distrital de Pichari para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que estará integrado por:

COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - CRAET, PARA EL AÑO 2026	
PRESIDENTE	Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos.
MIEMBRO TITULAR I	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
MIEMBRO TITULAR II	Gerente de Desarrollo Económico y Administrativo Tributaria.
MIEMBRO SUPLENTE	Subgerente de Ejecución de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
G.M.
GDTI
GFSLP
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE